

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO**  
**EXPOSICIÓN DE PLANTAS DEL CORPUS CHRISTI 2019**

PRIMERA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar en el presente concurso todos **aquellos/as ciudadanos/as empadronados/as en el municipio de Granada** que así lo deseen y presenten su solicitud de participación en el plazo establecido para ello.

SEGUNDA.- INSCRIPCIONES.

1. Los interesados en participar en el concurso formalizarán sus inscripciones en el modelo normalizado de instancia general del Excmo. Ayuntamiento de Granada, que se presentará:

- **Desde la publicación de estas bases en la web municipal y hasta el día 6 de junio de 2019.**
- En los Registros situados en las Oficinas Desconcentradas de Información y Registro del Ayuntamiento de Granada o en cualquier de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.

TERCERA.- RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS PLANTAS.

a) Recepción. Las plantas se recibirán en el Patio de la Casa Consistorial sita en Plaza del Carmen s/n, los días **13 y 14 de junio de 2019** en horario de 10:00 a 13:00 horas. Se entregará un resguardo acreditativo de su entrega.

b) Devolución. Las plantas se retirarán el día **23 de junio de 2019**, en el Patio de la Casa Consistorial sita en Plaza del Carmen s/n, en horario de 10:00 a 13:00 horas. Será necesaria la presentación del resguardo que acreditó su entrega.

CUARTA.- PREMIOS.

a) Tipos y cuantías:

-Se establecen los siguientes premios:

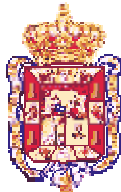
**-Primer premio:** Doscientos euros (200 €).

**-Segundo premio:** Ciento cincuenta euros (150 €).

**-Tercer premio:** Cien euros (100 €).

-Asimismo, el Jurado podrá conceder **dos (2) accésit** por un importe, cada uno de ellos, de cincuenta euros (50 €)

Los premios y accésit se abonarán en metálico a los ganadores en el acto de entrega de premios.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

b) Acto de entrega de premios. Tendrá lugar en el **Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Granada**, ubicado en la Casa Consistorial sita en Plaza del Carmen **en la fecha y hora que**, una vez concretada, **se avisará con suficiente antelación a los participantes.**

QUINTA.- JURADO.

A) El Jurado estará integrado por los miembros siguientes:

**1. Presidencia:** El Concejal Delegado de Participación Ciudadana o persona en quien delegue. Sus funciones son dirigir los actos de inspección de las plantas y de deliberación y votación, dirimiendo en caso de empate con su voto de calidad, así como decidir y resolver sobre todas las cuestiones que se puedan suscitar en el desarrollo del concurso.

**2. Vicepresidencia:** El/la vocal que designe la Presidencia. Sus funciones son las mismas que las de la Presidencia en caso de ausencia de esta.

**3. Vocales:**

a) Un/a representante por cada uno de los Grupos Políticos Municipales, designado/a por el Portavoz de cada Grupo.

b) Un/a representante de las Asociaciones de Vecinos, designado/a por la Presidencia de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

c) Expertos/as en la materia. La Subdirección General de Participación Ciudadana designará cuantas personas estime convenientes para esta vocalía.

Todos los vocales firmaran una declaración responsable de que no tienen relación alguna con los participantes inscritos.

**4. Secretaría:** Un/a empleado/a adscrito/a a la Subdirección General de Participación Ciudadana, que tendrá voz pero no voto, designado/a por el/la titular de esta Subdirección General. Sus funciones son levantar acta de las votaciones que se produzcan y el asesoramiento a los miembros del Jurado en cuanto al cumplimiento de las presentes Bases, para lo que podrá contar con la asistencia de cuantos/as empleados/as de la mencionada Subdirección General designe el titular de la misma.

B) Acto de deliberación y votación. **No es público, por lo que sólo podrán acceder al lugar donde se desarrolle el mismo los miembros del Jurado**, así como las personas que la Subdirección General de Participación Ciudadana estime oportuno.

C) El fallo del Jurado:



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Es inapelable.
- Se producirá inmediatamente después del acto de inspección de las plantas.
- Puede consistir en declarar desierto todos o alguno/s de los premios previstos si la calidad de las plantas presentadas no fuera merecedora de los mismos.
- Se hará público inmediatamente después del voto del Jurado.

**SEXTA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES.** Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada y en la página web municipal.